

Comisión Interventora de Banco Nacional de Desarrollo Agrícola

Comayagüela M.D.C.,
30 de diciembre del 2016

Señora
Lesly Marilú Euceda Girón
Barrio Santa Cruz,
Jesús de Otoro, Intibucá
Presente

Estimada señora Euceda:

Por este medio la **Comisión Interventora del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA)**, establecida mediante Decreto Ejecutivo PCM No. 084-2016, le comunica mediante la resolución No JD/CI-7-3/2016, resolvió autorizar por mutuo acuerdo con usted, la renovación por un término de cuatro (4) meses a partir del día dos (2) enero del 2017 al día treinta (30) de abril del año 2017, el Contrato de Arrendamiento de un inmueble suscrito con usted, por un valor de **L.3.000.00** mensuales.

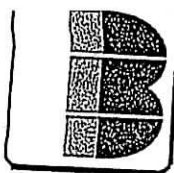
Esta decisión se fundamenta en el Decreto Ejecutivo Número PCM 084-2016 publicado en la Gaceta del 23 de noviembre 2016 y Decreto Ley no. 903, emitido por la Junta Militar de Gobierno en Consejo de Ministros, con fecha 24 de marzo de 1980 mediante el cual se crea BANADESA, así como sus reformas contentivas en el Decreto Legislativo No. 31-92, del 5 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 6 de abril de 1992, artículo 5 de la Ley de Contratación del Estado y el 23 de la Ley de Inquilinato y la **Cláusula CUARTO del contrato.**

Atentamente,



COMISION INTERVENTORA

cc: Agencia Jesús de Otoro
cc: ad/oy



Comisión Interventora de Banco Nacional de Desarrollo Agrícola

Comayagüela M.D.C.,
30 de diciembre del 2016

Doctor
Álvaro Méndez Rubí
San Esteban, Olancho
Presente

Estimado Doctor Amador:

Por este medio la **Comisión Interventora del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA)**, establecida mediante **Decreto Ejecutivo PCM No. 084-2016**, le comunica que mediante la resolución No JD/CI-7-3/2016, resolvió autorizar por mutuo acuerdo con usted, la renovación por un término de cuatro (4) meses a partir del día dos (2) enero del 2017 al día treinta (30) de abril del año 2017,, el Contrato de Arrendamiento de un inmueble suscrito con usted, por un valor de **L.17.250.00** mensuales que incluye el 15% de impuesto sobre ventas.

Esta decisión se fundamenta en el Decreto Ejecutivo Número PCM 084-2016 publicado en la Gaceta del 23 de noviembre 2016 y Decreto Ley no. 903, emitido por la Junta Militar de Gobierno en Consejo de Ministros, con fecha 24 de marzo de 1980 mediante el cual se crea BANADESA, así como sus reformas contentivas en el Decreto Legislativo No. 31-92, del 5 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 6 de abril de 1992, artículo 5 de la Ley de Contratación del Estado y el 23 de la Ley de Inquilinato y la **Cláusula CUARTO** que dice: La vigencia del presente contrato es a....., el cual puede ser renovado a voluntad de las partes con el simple cruce de notas.

Atentamente,


COMISION INTERVENTORA



cc: Agencia San Esteban
cc: Archivo.
Ad/ov



Comisión Interventora de Banco Nacional de Desarrollo Agrícola

Comayagüela M.D.C.,
30 de diciembre del 2016

Señor
ELMER ELAM ERAZO MORENO
La Entrada Copán
Presente

Estimado Señor Erazo:

Por este medio la **Comisión Interventora del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA)**, establecida mediante **Decreto Ejecutivo PCM No. 084-2016**, le comunica que mediante la resolución No JD/CI-7-3/2016, resolvió autorizar por mutuo acuerdo con usted, la renovación por un término de cuatro (4) meses a partir del día dos (2) enero del 2017 al día treinta (30) de abril del año 2017, el Contrato de Arrendamiento de un inmueble suscrito con usted, por un valor de **L.9.142.50** mensuales, que incluye el 15% de impuesto sobre ventas.

Esta decisión se fundamenta en el Decreto Ejecutivo Número PCM 084-2016 publicado en la Gaceta del 23 de noviembre 2016 y Decreto Ley no. 903, emitido por la Junta Militar de Gobierno en Consejo de Ministros, con fecha 24 de marzo de 1980 mediante el cual se crea BANADESA, así como sus reformas contentivas en el Decreto Legislativo No. 31-92, del 5 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 6 de abril de 1992, artículo 5 de la Ley de Contratación del Estado y el 23 de la Ley de Inquilinato y la **Cláusula CUARTO** que dice: La vigencia del presente contrato es a....., el cual puede ser renovado a voluntad de las partes con el simple cruce de notas.

Atentamente,



COMISION INTERVENTORA

cc: Agencia La Entrada
cc: ad/ov



Comisión Interventora de Banco Nacional de Desarrollo Agrícola

Comayagüela M.D.C.,
30 de diciembre del 2016

Señor
Roger Edgardo Padilla Ramírez
Yoro, Depto. Yoro
Presente

Estimado señor Padilla:

Por este medio la **Comisión Interventora del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA)**, establecida mediante **Decreto Ejecutivo PCM No. 084-2016**, le comunica que mediante la resolución No JD/CI-7-3/2016, resolvió autorizar por mutuo acuerdo con usted, la renovación por un término de cuatro (4) meses a partir del día dos (2) enero del 2017 al día treinta (30) de abril del año 2017, el Contrato de Arrendamiento de un inmueble suscrito con usted, por un valor de **L.14.950.00** mensuales, que incluye el 15% de impuesto sobre ventas.

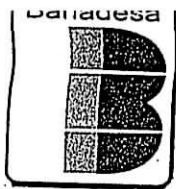
Esta decisión se fundamenta en el Decreto Ejecutivo Número PCM 084-2016 publicado en la Gaceta del 23 de noviembre 2016 y Decreto Ley no. 903, emitido por la Junta Militar de Gobierno en Consejo de Ministros, con fecha 24 de marzo de 1980 mediante el cual se crea BANADESA, así como sus reformas contentivas en el Decreto Legislativo No. 31-92, del 5 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 6 de abril de 1992, artículo 5 de la Ley de Contratación del Estado y el 23 de la Ley de Inquilinato y la **Cláusula CUARTO** que dice: La vigencia del presente contrato es a....., el cual puede ser renovado a voluntad de las partes con el simple cruce de notas.

Atentamente,



COMISION INTERVENTORA

cc: Agencia Yoro
cc: Archivo.
Ad/ov



Comisión Interventora de Banco Nacional de Desarrollo Agrícola

Comayagüela M.D.C.,
30 de diciembre del 2016

Señor
FRANKLIN JOEL SOSA PINEDA
Teupasenti, El Paraíso
Presente

Estimado señor Sosa:

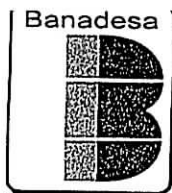
Por este medio la **Comisión Interventora del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA)**, establecida mediante Decreto Ejecutivo PCM No. 084-2016, le comunica que mediante la resolución No JD/CI-7-3/2016, resolvió autorizar por mutuo acuerdo con usted, la renovación por un término de cuatro (4) meses a partir del día dos (2) enero del 2017 al día treinta (30) de abril del año 2017, el Contrato de Arrendamiento de un inmueble suscrito con usted, por un valor de **L.5.000.00** mensuales.

Esta decisión se fundamenta en el Decreto Ejecutivo Número PCM 084-2016 publicado en la Gaceta del 23 de noviembre 2016 y Decreto Ley no. 903, emitido por la Junta Militar de Gobierno en Consejo de Ministros, con fecha 24 de marzo de 1980 mediante el cual se crea BANADESA, así como sus reformas contentivas en el Decreto Legislativo No. 31-92, del 5 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 6 de abril de 1992, artículo 5 de la Ley de Contratación del Estado y el 23 de la Ley de Inquilinato y la **Cláusula CUARTO** que dice: La vigencia del presente contrato es a....., el cual puede ser renovado a voluntad de las partes con el simple cruce de notas.

Atentamente,


COMISION INTERVENTORA


cc: Agencia Teupasenti
cc: Archivo.
Ad/Ov



Comisión Interventora de Banco Nacional de Desarrollo Agrícola

Comayagüela M.D.C.,
30 de diciembre del 2016

Licenciada
Adamina Ramos
Salamá, Olancho
Presente

Estimada Licenciada Ramos:

Por este medio la **Comisión Interventora del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA)**, establecida mediante Decreto Ejecutivo PCM No. 084-2016, le comunica que mediante la resolución No JD/CI-7-3/2016, resolvió autorizar por mutuo acuerdo con usted, la renovación por un término de cuatro (4) meses a partir del día dos (2) enero del 2017 al día treinta (30) de abril del año 2017, el Contrato de Arrendamiento de un inmueble suscrito con usted, por un valor de **L.11.500.00** mensuales que incluye el 15% de impuesto sobre ventas.

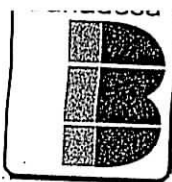
Esta decisión se fundamenta en el Decreto Ejecutivo Número PCM 084-2016 publicado en la Gaceta del 23 de noviembre 2016 y Decreto Ley no. 903, emitido por la Junta Militar de Gobierno en Consejo de Ministros, con fecha 24 de marzo de 1980 mediante el cual se crea BANADESA, así como sus reformas contentivas en el Decreto Legislativo No. 31-92, del 5 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 6 de abril de 1992, artículo 5 de la Ley de Contratación del Estado y el 23 de la Ley de Inquilinato y la **Cláusula CUARTO** que dice: La vigencia del presente contrato es a....., el cual puede ser renovado a voluntad de las partes con el simple cruce de notas.

Atentamente,


COMISION INTERVENTORA



cc: Agencia Salamá
cc: Archivo.
Ad/ov



Comisión Interventora de Banco Nacional de Desarrollo Agrícola

Comayagüela M.D.C.,
30 de diciembre del 2016

Señora

Alma Azucena Núñez de Chavarría
Olanchito, Depto de Yoro
Presente

Estimada señora Núñez:

Por este medio la **Comisión Interventora del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA)**, establecida mediante **Decreto Ejecutivo PCM No. 084-2016**, le comunica que mediante la resolución No JD/CI-7-3/2016, resolvió autorizar por mutuo acuerdo con usted, la renovación por un término de cuatro (4) meses a partir del día dos (2) enero del 2017 al día treinta (30) de abril del año 2017, el Contrato de Arrendamiento de un inmueble suscrito con usted, por un valor de **L.18.400.00** mensuales, que incluye el 15% de impuesto sobre ventas.

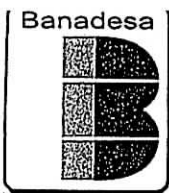
Esta decisión se fundamenta en el Decreto Ejecutivo Número PCM 084-2016 publicado en la Gaceta del 23 de noviembre 2016 y Decreto Ley no. 903, emitido por la Junta Militar de Gobierno en Consejo de Ministros, con fecha 24 de marzo de 1980 mediante el cual se crea BANADESA, así como sus reformas contentivas en el Decreto Legislativo No. 31-92, del 5 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 6 de abril de 1992, artículo 5 de la Ley de Contratación del Estado y el 23 de la Ley de Inquilinato y la **Cláusula CUARTO** que dice: La vigencia del presente contrato es a....., el cual puede ser renovado a voluntad de las partes con el simple cruce de notas.

Atentamente,


COMISION INTERVENTORA



cc: Agencia Olanchito
cc: Archivo.
Ad/ov



Comisión Interventora de Banco Nacional de Desarrollo Agrícola

Comayagüela M.D.C.,
30 de diciembre del 2016

Señor

ARTURO ARDÓN MEZA

Dulce Nombre de Culmí, Olancho

Presente

Estimado Señor Mendoza:

Por este medio la **Comisión Interventora del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA)**, establecida mediante Decreto Ejecutivo PCM No. 084-2016, le comunica que mediante la resolución No JD/CI-7-3/2016, resolvió autorizar por mutuo acuerdo con usted, la renovación por un término de cuatro (4) meses a partir del día dos (2) enero del 2017 al día treinta (30) de abril del año 2017, el Contrato de Arrendamiento de un inmueble suscrito con usted, por un valor de **L.18.400.00** mensuales que incluye el 15% de impuesto sobre ventas.

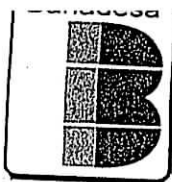
Esta decisión se fundamenta en el Decreto Ejecutivo Número PCM 084-2016 publicado en la Gaceta del 23 de noviembre 2016 y Decreto Ley no. 903, emitido por la Junta Militar de Gobierno en Consejo de Ministros, con fecha 24 de marzo de 1980 mediante el cual se crea BANADESA, así como sus reformas contentivas en el Decreto Legislativo No. 31-92, del 5 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 6 de abril de 1992, artículo 5 de la Ley de Contratación del Estado y el 23 de la Ley de Inquilinato y la **Cláusula CUARTO** que dice: La vigencia del presente contrato es a....., el cual puede ser renovado a voluntad de las partes con el simple cruce de notas.

Atentamente,


COMISION INTERVENTORA



cc: Agencia Dulce Nombre Culmí
cc: Archivo.
Ad/



Comisión Interventora de Banco Nacional de Desarrollo Agrícola

Comayagüela M.D.C.,
30 de diciembre del 2016

Señora
María Ercilia Villanueva
2da Etapa Colonia Llanos del Rocío
La Esperanza, Depto. Intibucá
Presente

Estimado Señora Villanueva:

Por este medio la **Comisión Interventora del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA)**, establecida mediante Decreto Ejecutivo PCM No. 084-2016, le comunica que mediante la resolución No JD/CI-7-3/2016, resolvió autorizar por mutuo acuerdo con usted, la renovación por un término de cuatro (4) meses a partir del día dos (2) enero del 2017 al día treinta (30) de abril del año 2017,, el Contrato de Arrendamiento de un inmueble suscrito con usted, por un valor de **L.17.250.00** mensuales que incluye el 15% de impuesto sobre ventas.

Esta decisión se fundamenta en el Decreto Ejecutivo Número PCM 084-2016 publicado en la Gaceta del 23 de noviembre 2016 y Decreto Ley no. 903, emitido por la Junta Militar de Gobierno en Consejo de Ministros, con fecha 24 de marzo de 1980 mediante el cual se crea BANADESA, así como sus reformas contentivas en el Decreto Legislativo No. 31-92, del 5 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 6 de abril de 1992, artículo 5 de la Ley de Contratación del Estado y el 23 de la Ley de Inquilinato y la **Ciáusula CUARTO** que dice: La vigencia del presente contrato es a....., el cual puede ser renovado a voluntad de las partes con el simple cruce de notas.

Atentamente,


COMISION INTERVENTORA



cc: Agencia La Esperanza
cc: Archivo.
Ad/ov



Comisión Interventora de Banco Nacional de Desarrollo Agrícola

Comayagüela M.D.C.,
30 de diciembre del 2016

Señor
JOSÉ ARMANDO CÓRDOVA MEDINA
Choluteca, Choluteca
Presente

Estimado señor Córdova:

Por este medio la **Comisión Interventora del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA)**, establecida mediante Decreto Ejecutivo PCM No. 084-2016, le comunica que mediante la resolución No JD/CI-7-3/2016, resolvió autorizar por mutuo acuerdo con usted, la renovación por un término de cuatro (4) meses a partir del día dos (2) enero del 2017 al día treinta (30) de abril del año 2017, el Contrato de Arrendamiento de un inmueble suscrito con usted, por un valor de **L.20.000.00** mensuales, más el 15% de impuesto sobre ventas.

Esta decisión se fundamenta en el Decreto Ejecutivo Número PCM 084-2016 publicado en la Gaceta del 23 de noviembre 2016 y Decreto Ley no. 903, emitido por la Junta Militar de Gobierno en Consejo de Ministros, con fecha 24 de marzo de 1980 mediante el cual se crea BANADESA, así como sus reformas contentivas en el Decreto Legislativo No. 31-92, del 5 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 6 de abril de 1992, artículo 5 de la Ley de Contratación del Estado y el 23 de la Ley de Inquilinato y la **Cláusula CUARTO** que dice: La vigencia del presente contrato es a....., el cual puede ser renovado a voluntad de las partes con el simple cruce de notas.

Atentamente,



COMISION INTERVENTORA

Cc: Agencia Choluteca
cc. Archivo
ad/ov